



**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 61/2021, S.G. DE LA ILMA. SRA. D^a.
MARÍA JESUS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA JUEZ DECANA
DE MADRID.**

Primero. Desde el inicio de la pandemia, y aún antes de que se decretara el estado de alarma por el RDL 463/2020, desde este Decanato se han dictado diferentes acuerdos gubernativos con el fin de limitar el acceso a los edificios judiciales y controlar el aforo máximo de personas en las diferentes sedes judiciales y ello, con el objeto de evitar, en la medida de lo posible, un incremento del riesgo de contagio de COVID-19. Basta con citar a título de ejemplo los acuerdos número 232/2020, 274/2020 y 379/2020.

Así mismo, se han hecho recomendaciones en estos acuerdos sobre la necesidad de distanciar los señalamientos entre las diferentes actuaciones procesales que requieren de la presencia de público en las sedes judiciales, no solo desde este Decanato, también desde la Sala de Gobierno y en las guías de buenas prácticas publicadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Mediante el acuerdo gubernativo 399/2020, de 9 de septiembre se ordenaba a la empresa de seguridad Alerta y Control, S.L. controlar el aforo máximo de cada uno de los edificios judiciales, realizando rondas periódicas para garantizar que no se produzcan aglomeraciones en las zonas comunes y que, tanto los profesionales como el público que han accedido al edificio, mantienen las correspondientes distancias de seguridad, así como la limitación temporal del acceso al edificio judicial en tanto no se vaya reduciendo el número de personas que se encuentran el interior del mismo.

En el mismo acuerdo, y con el objeto de facilitar la labor de control de aforo se indicaba que *“los juzgados deberán remitir antes de las 15:00 horas del día hábil inmediatamente anterior a su celebración el listado de los juicios, declaraciones y actos procesales señalados, manteniéndose, asimismo, lo establecido en el apartado 19º del*



JUZGADO DECANO DE MADRID
Secretaría Gubernativa

acuerdo gubernativo número 232/2020” y que “el Juzgado comunicará al servicio de seguridad los retrasos en el cumplimiento de los horarios de los señalamientos respectivos para evitar que accedan al edificio aquellas personas que, han sido debidamente citadas pero su señalamiento va retrasado en hora y hasta tanto pueda celebrarse esa declaración, vista o juicio”.

En la remisión de los datos e informes que se realizan por la empresa de seguridad se ha destacado en no pocas ocasiones la escasa o nula colaboración de los órganos judiciales en la remisión de esos datos lo que dificulta las labores de control, la agilidad en los accesos y, sobretodo, largas esperas del público y los profesionales en la calle, no siempre en las circunstancias meteorológicas más favorables.

Además, de estos informes destaca que son muchos los juzgados que señalan juicios y otras actuaciones procesales con una distancia temporal de apenas de 10 minutos, lo que ocasiona mayor acumulación de personas en los espacios comunes junto a las salas de vistas.

En los informes de aforo resulta especialmente preocupante la situación de las sedes de Princesa, 3, Rosario Pino, 5 y Francisco Gervás, 10 donde, sea por la distribución arquitectónica de las salas de vistas, sea por los señalamientos sucesivos y sin apenas intervalo temporal alguno, se producen mayores aglomeraciones en los pasillos junto a las salas de vistas y mayores tiempos de espera en la calle.

De todas estas circunstancias se ha ido informando desde este Decanato en los sucesivos correos remitidos a los Magistrados de este partido judicial desde septiembre y hasta enero.

Segundo. En fecha 28 de enero de 2021, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia acordó remitir a todos los Jueces y Magistrados una serie de “recomendaciones ante la situación actual de repunte del Covid-19” y se indica en el apartado 3 lo siguiente:



“Sugerimos igualmente a los Decanatos y Presidencias de Salas y Audiencia la adopción de los acuerdos que, para el adecuado desarrollo de las recomendaciones anteriores, puedan dictar dentro del ámbito de sus competencias gubernativas”.

Por los anteriormente expuesto y con el objeto de adoptar aquellas medidas que para la protección de la salud pública sean precisas, **ACUERDO:**

1º. Que por la empresa de seguridad Alerta y Control, S.L. se remita a este Decanato diariamente, desde hoy 1 de febrero y hasta el día 12, el número de personas que han accedido a los edificios judiciales de Princesa, 3, Rosario Pino, 5 y Francisco Gervás, 10, sin perjuicio de continuar con el control general y las rondas que se establecieron en el acuerdo gubernativo 399/2020.

2º. Que se remita de nuevo a los Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia de este partido judicial el acuerdo gubernativo 399/2020 para su efectivo cumplimiento.

Remítase copia de esta resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a través de su Presidente.

Notifíquese este acuerdo gubernativo a cada uno de los Magistrados de este partido judicial a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al Letrado coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de este partido judicial para su traslado a éstos.

Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados, Graduados Sociales y Procuradores de Madrid.

Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad Alerta y Control, S.L.



JUZGADO DECANO DE MADRID
Secretaría Gubernativa

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 1 de febrero de 2021.

María Jesús del Barco Martínez
Magistrada Juez Decana de Madrid